



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Viernes 3 de Abril de 2020

NÚM. 82

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL

Acta de Instalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia.....	1
Acta de primera sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia.....	5
Acta de Instalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora.....	13
Acta de primera sesión ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora.....	16

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO

ZONA MORELIA

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2019, se reunieron en la «sala de juntas» de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, ubicada en Escarcha #272, Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58297; presididos por el Ing. Ricardo Luna García, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial y representante del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ing. Silvano Aureoles Conejo; el Presidente Municipal de Morelia, Prof. Raúl Morón Orozco; el Presidente Municipal de Tarímbaro, Lic. Baltazar Gaona Sánchez; el Presidente Municipal de Charo, C. Ramón Hernández Yépez; Mtra. Joselyne Ramírez Hernández, representante en Michoacán de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, representando al Gobierno Federal; quienes firman al calce de la presente acta, con el objeto de instalar la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Morelia, conforme a lo establecido en los artículos 32 y 36 fracción I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, asimismo el artículo 9° del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo y Ejecución de Acciones en Materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que celebraron, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y por la otra el Gobierno del Estado de Michoacán el día 22 de febrero de 2018.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 22 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

FUNDAMENTO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 26, apartado «A», tercer párrafo establece que:

«La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución».

Que la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en donde en su artículo primero, fracción II; 7 y 36 señala que, las disposiciones de esta Ley tienen por objeto, «Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional».

La gestión de las zonas metropolitanas y conurbadas se efectuará a través de las instancias siguientes:

1. Una Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación, según se trate, que se integrará por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la zona que se trate, quienes participarán en el ámbito de su competencia para cumplir con los objetivos y los principios a que se refiere esta Ley. Tendrán como atribuciones coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento. Esta comisión podrá contar con subcomisiones o consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno.

Además, en su artículo Sexto Transitorio establece que:

«En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el titular de la Secretaría, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá convocar a la sesión de instalación del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Los gobiernos locales y municipales, convocarán en el mismo plazo a las sesiones de instalación de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano ».

Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 7º Ter. Fracción V, indica que «el ordenamiento y la regulación de los asentamientos humanos, la planeación del desarrollo urbano, la ordenación de territorio y la coordinación metropolitana» y, deberá considerar el siguiente principio básico: «Democracia Participativa: Que garantice la vigencia del estado y que propicie la participación de la sociedad».

Que el 22 de febrero de 2018, se llevó a cabo la firma del «Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo y Ejecución de Acciones en Materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que celebraron, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno

del Estado de Michoacán de Ocampo», el cual tiene por objeto que las partes en el ejercicio de sus respectivas competencias y atribuciones, conjunten esfuerzos para colaborar en las materias previstas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En la Cláusula Segunda del citado convenio se establece como uno de los compromisos conjuntos entre las partes, en su inciso «d» lo siguiente:

«Colaborar en materia metropolitana para garantizar mejores condiciones de gobernanza, planeación y coordinación interinstitucional, y entre los diversos órdenes de gobierno».

Por lo anterior, se desarrollará la presente sesión bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Bienvenida por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.
- 2.- Lista de asistencia, presentación de los integrantes que conformarán «La Comisión».
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Explicación contextual y justificación de la necesidad de creación de «La Comisión».
- 5.- Instalación de «La Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia, y toma de protesta de los miembros de «La Comisión».
- 6.- Intervención de los integrantes.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Lectura y aprobación del acta y su firma.
- 9.- Clausura de la reunión por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

1.- Bienvenida por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, Ing. Ricardo Luna García.

Inicia la reunión con la bienvenida por parte del Ing. Ricardo Luna García, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán y Presidente de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, quien agradece la presencia de los asistentes y cede la palabra al Lic. Jaime Chávez Arreola, Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial, quien procede con la instalación de «La Comisión» y desahoga de los asuntos de su competencia.

2.- Lista de asistencia y presentación de los integrantes de «La Comisión».

	Titulares (Permanentes)	Suplentes
1. Presidente (Gobernador Constitucional)	Ing. Silvano Aureoles Conejo.	Ing. Ricardo Luna García.
2. Presidente Municipal de Morelia	Prof. Raúl Morón Orozco.	Antrop. Antonio Godoy González Vélez.
3. Presidente Municipal de Tarímbaro	Lic. Baltazar Gaona Sánchez.	Arq. Manuel Salvador Garza Ojeda.
4. Presidente Municipal de Charo	C. Ramón Hernández Yépez.	Lic. Armando Páez Pille.
Por el Estado		
5. Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial; Y Secretario Técnico de "La Comisión SEMACDEET"	Ing. Ricardo Luna García.	Lic. Jaime Chávez Arreola.
6. Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas. CEAC.	L.A.E. Germán Tena Fernández.	Arq. José Octavio Ochoa Llanderal.
Por la Federación		
7. Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU	Mtra. Joselyne Ramírez Hernández.	Lic. José Luis Álvarez Cendejas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En uso de la voz el Lic. Jaime Chávez Arreola, Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, dio a conocer la asistencia de los miembros que integrarán «La Comisión», haciendo la presentación de los mismos.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

Se pone a consideración de los asistentes el orden del día, preguntando al finalizar su lectura, si se aprueba tal cual o existe alguna consideración al respecto. Acto seguido y referente a la aprobación, el Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial solicita a los integrantes del mismo, se manifiesten levantando la mano si están de acuerdo. Lo que se aprueba por unanimidad o por mayoría de votos.

4.- Explicación contextual y justificación de la necesidad de creación de «La Comisión».

La Gobernanza Metropolitana obedece a una serie de organismos complementarios como lo son: el Consejo de Desarrollo Metropolitan, la Comisión de Ordenamiento Metropolitan, la Subcomisión de Ordenamiento Metropolitan y finalmente el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitan; cada uno de ellos cuenta con funciones concretas que permiten que prevalezca dicha gobernanza, y de manera enunciativa son las siguientes:

Consejo de Desarrollo Metropolitan: Es el Cuerpo Colegiado con la atribución de **aprobar** los proyectos, las acciones y obras de infraestructura postuladas en la cartera, con el fin de acceder al Fondo Metropolitan.

Comisión de Ordenamiento Metropolitan: Órgano Interdisciplinario encargado de **proponer, validar, revisar y analizar** los proyectos, las acciones y obras de infraestructura.

Subcomisión de Ordenamiento Metropolitan: Grupo multidisciplinario capaz de **proponer, generar y modificar** previo análisis y consenso de la Comisión de Ordenamiento Metropolitan, así como del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitan; los proyectos, las acciones y obras de infraestructura.

Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitan: Órgano de especialistas, académicos y representantes del sector social y privado; con perspectiva de género, encargado de **discutir, analizar, aportar y proponer acciones** para aprobar los proyectos, las acciones y obras de infraestructura.

Cabe mencionar que, al establecer la Gobernanza Metropolitana en su totalidad, como lo indica la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, colocará a Michoacán entre las mejores posicionadas para acceder a los recursos del Fondo Metropolitan, puesto que una vez instalados los organismos anteriores, se generan proyectos con mayor valía en cuanto al puntaje y por ende, sería mejor evaluada nuestra Entidad.

5.- Instalación formal de «La Comisión de Ordenamiento Metropolitan de la Zona de Morelia», y toma de protesta por parte de los miembros de «La Comisión».

Las atribuciones de «La Comisión» serán analizar todas acciones,

temas y propuestas que se consideren de interés Metropolitan, además de coordinar la formulación y aprobación del programa de ordenamiento de la zona metropolitana, así como gestionar y evaluar su cumplimiento.

El Presidente de «La Comisión» el Ing. Silvano Aureoles Conejo Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, será suplido en su caso por el Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán, el Ing. Ricardo Luna García.

A su vez el Secretario Técnico de «La Comisión», será el Secretario Técnico de la propia Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

En seguida, en uso de la palabra, el Presidente «La Comisión», solicita a los asistentes ponerse de pie para hacer la declaración formal de instalación de esta comisión, en consecuencia, leyó:

«De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 apartado «A» tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 36 fracción I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7º Ter. Fracción V, 8º y 9º del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y, el «Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo y Ejecución de Acciones en Materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano» de fecha 22 de febrero de 2018, celebrado entre la SEDATU y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.»

Finalmente se toma protesta en los siguientes términos:

-Señores, con el propósito de instalar «La Comisión de Ordenamiento Metropolitan de la Zona Morelia», pregunto a los integrantes de la misma: ¿Protestan cumplir y hacer cumplir, la responsabilidad que en este día se les encomienda, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, las Leyes que de ella emanan, los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normas relacionadas, con responsabilidad y transparencia?»

A lo que los integrantes respondieron-**¡SÍ PROTESTAMOS!**-

El Presidente finalizó diciendo: **¡Si así lo hicieren, que el pueblo se los reconozca, y si no, que se los demande!**

Se declara formalmente creada e instalada la «Comisión de Ordenamiento Metropolitan Zona Morelia».

6.- Intervención de los integrantes de «La Comisión»

Intervención de la Mtra. Joselyne Ramírez Hernández, explica la nueva visión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en donde se contempla impulsar una política efectiva que entienda a las Zonas Metropolitanas como unidades económicas, sociales, territoriales y ambientales a través de las posibles rutas de acción y funcionamiento del ordenamiento territorial y trabajar coordinadamente en esta materia, en procesos de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras

y servicios, en la zona metropolitana, que por su población, extensión y complejidad, deben participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.

7.- Asuntos generales.

No existiendo asuntos generales que tratar, se procede al siguiente punto del orden del día.

8.- Lectura para la aprobación del acta y su firma.

Para el cumplimiento del penúltimo punto del orden del día, se da

Ing. Ricardo Luna García
Representante del Gobernador y Secretario de Medio Ambiente
Cambio Climático y Desarrollo Territorial
(Firmado)

Prof. Raúl Morón Orozco
Presidente Municipal de Morelia
(Firmado)

C. Ramón Hernández Yépez
Presidente Municipal de Charo
(Firmado)

Lic. Jaime Chávez Arreola
Representante del Ing. Ricardo Luna García y Secretario Técnico de la
Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial
(Firmado)

Arq. Manuel Salvador Garza Ojeda
Representante del Presidente Municipal de Tarímbaro
(Firmado)

Arq. José Octavio Ochoa Llanderal
Representante de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas
(Firmado)

lectura al Acta de la presente reunión, preguntando a los que en ella intervinieron si están de acuerdo con la misma, y en los términos que se redactó. Lo que se aprueba por unanimidad o por mayoría de votos.

9.- Clausura de la reunión por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

No habiendo otro tema que tratar, y una vez concluida la sesión siendo las 11:17 horas, firmando los que intervinieron en el presente acto, al margen y al calce de esta acta, se clausura la sesión por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, el Ing. Ricardo Luna García.

Mtra. Joselyne Ramírez Hernández
Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano
(Firmado)

Lic. Baltazar Gaona Sánchez
Presidente Municipal de Tarímbaro
(Firmado)

L.A.E. Germán Tena Fernández
Coordinador General de Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas
(Firmado)

Antrop. Antonio Godoy González Vélez
Representante del Presidente Municipal de Morelia
(Firmado)

Lic. Armando Páez Pille
Representante del Presidente Municipal de Charo
(Firmado)

**ACTA DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO**

ZONA MORELIA

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 07 de febrero de 2020, se reunieron en la «sala de juntas» de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, ubicada en Escarcha #272, Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58297; con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia**, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 3.- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia;
- 4.- Asuntos generales; y,
- 5.- Lectura y aprobación del acta y su firma.

1.- Lista de asistencia y presentación de los integrantes de «La Comisión».

Inicia la Sesión con la bienvenida por parte del Presidente (Suplente) de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Morelia el **Ing. Ricardo Luna García**, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo y **Representante del Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, quien agradece la presencia de los integrantes y asistentes, después de verificar que se cuenta con el quórum legal, procede al siguiente punto del orden del día.

- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Para el desarrollo del segundo punto del Orden del día, el **Ing. Ricardo Luna García**, cede la palabra al Suplente del Secretario Técnico de «la Comisión» el **Lic. Jaime Chávez Arreola**, quien pone a consideración de los asistentes el orden del día, preguntando al finalizar su lectura, si se aprueba tal cual o existe alguna consideración al respecto. Acto seguido y referente a la aprobación, el Suplente del Secretario Técnico solicita a los integrantes del mismo se manifiesten, levantando la mano si están de acuerdo con el mismo. *Lo que se aprueba por unanimidad de votos.*

- 3.- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia; Para la presentación del tercer punto del Orden del día, el **Ing. Ricardo Luna García**, da la indicación al Secretario Técnico de «la Comisión» para que realice la presentación de el **«Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia»**, y ya una vez presentado, si es el caso sea aprobado por los miembros de este órgano del que todos somos parte.

Haciendo uso de la voz el **Lic. Jaime Chávez Arreola**, les informa a los presentes que el proyecto de Reglamento se hizo llegar de manera oficial y anticipada a esta sesión, a cada uno de los miembros de «la Comisión» para que hicieran las respectivas

recomendaciones y/o adecuaciones pertinentes, a su vez informa que las aportaciones fueron integradas, por lo que el reglamento quedó consolidado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la Comisión de la Zona Metropolitana de Morelia, integrada por los municipios de Morelia, Tarímbaro y Charo, constituida por el «acta de instalación de la comisión de ordenamiento Metropolitano Zona Morelia» Celebrada el día 17 de septiembre de 2019. Así como en el Convenio de Coordinación de Acciones para Constituir la Zona Metropolitana de Morelia, firmado el día 18 de diciembre de 2008 por el Gobernador del Estado, la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y los Presidentes Municipales de Morelia, Tarímbaro y Charo; publicado en el Periódico Oficial número 34 tomo CXLVI del 24 de abril del 2009.

Artículo 2.- La Comisión será el Organismo básico de coordinación y concertación para las acciones que permitan el desarrollo metropolitano y urbano con visión integral y compartida de esta Zona Metropolitana, entre el Gobierno Federal, Estado y Municipios.

La Comisión será un organismo de Gobernanza y participación técnica auxiliar en materia de desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento metropolitano; funcionará en forma permanente.

Se regirá para su funcionamiento y operación por lo previsto expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes Federales, lo establecido Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el Convenio Marco de Coordinación de Acciones para constituir la Zona Metropolitana de Morelia, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el presente reglamento, y las demás relativas aplicables.

Artículo 3.- La Comisión, será un organismo de gobernanza y participación técnica auxiliar en materia de desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento metropolitano; funcionará en forma permanente, su sede será de manera alterna en las cabeceras municipales de Morelia, Tarímbaro y Charo; pudiendo en ocasiones especiales y cuando el caso así lo requiera, a propuesta de su Secretaría Técnica, sesionar en cualquier otra sede, dentro o fuera de los Municipios que la conforman.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá:

- I. **Código:** El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. **Comisión:** La Comisión de la Zona Metropolitana de Morelia;
- III. **Constitución del Estado:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- IV. **Convenio:** El Convenio de Coordinación de Acciones para

- Constituir la Zona Metropolitana de Morelia, firmado el día 18 de diciembre de 2008 por el Gobernador del Estado y los Municipios que conforman la zona;
- V. **Gobernador:** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. **Miembro Invitado:** Integrante no permanente de la Comisión de la Zona Metropolitana de Morelia con derecho sólo a voz;
- VIII. **Miembro Permanente:** Integrante de la Comisión de la Zona Metropolitana de Morelia con derecho a voz y a voto;
- IX. **Municipios:** Los Municipios que integran la Zona Metropolitana de Morelia;
- X. **Pleno:** El Órgano Colegiado de la Comisión de la Zona Metropolitana integrado por el gobernador del Estado, los presidentes municipales de la Zona Metropolitana de Morelia y demás representantes; y,
- XI. **Zona Metropolitana:** El espacio territorial de influencia dominante de un centro de población, en este caso la Zona Metropolitana de Morelia.

CAPÍTULO I OBJETIVOS

Artículo 5.- La Comisión tiene como objetivo, mantener activa la gobernanza metropolitana en el estado, para promover políticas de coordinación entre los municipios involucrados, ser un órgano multidisciplinario encargado de proponer, validar, revisar y analizar los proyectos, las acciones, programas, estudios y obras de infraestructura, que haga posible una mejor calidad de vida de sus habitantes.

La Comisión se propone alcanzar acuerdos en temas como:

- I. Planeación, ordenación y regulación del crecimiento urbano;
- II. Operación y administración de servicios públicos;
- III. Ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano de gran magnitud;
- IV. Establecer las acciones que en materia de servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas servidas que se requieran en la Zona Metropolitana de Morelia;
- V. Alcanzar el máximo de optimización de las vialidades y servicios de transporte;
- VI. Resolver en la Zona Metropolitana la disposición de desechos sólidos;
- VII. Disminuir el proceso de contaminación atmosférica;

- VIII. Convenir acciones entre los municipios de la Zona Metropolitana en cuestión de seguridad social, equipamiento e infraestructura urbana;
- IX. Convenir acciones entre los municipios en la búsqueda de la seguridad pública; y,
- X. Los demás que se estimen necesarios, que se planteen en el seno de la propia Comisión.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 6.- Coordinar la formulación y validación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento. La Comisión podrá contar con subcomisiones o consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno. Las atribuciones de la Comisión de la Zona Metropolitana de Morelia serán:

- I. Coordinar, formular y validar los Programas Metropolitanos de la Zona conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial;
- II. Disponer la publicación y registro del Programa;
- III. Participar con las instancias correspondientes a los temas de interés público y privado, en la elaboración de los Programas Regionales, de Zonas Conurbadas, Parciales o Sectoriales, cuyo espacio de aplicación esté comprendido dentro del territorio de la Zona Metropolitana, así como sus proyectos de modificación;
- IV. Proponer Proyectos Urbanísticos específicos de alcance metropolitano en infraestructura y equipamiento urbano, no previstos en el Programa de Zona Metropolitana cuya ejecución implique modificaciones al propio Programa;
- V. Recibir y analizar las observaciones, proposiciones o las solicitudes de modificación particular del Programa de Zona Metropolitana;
- VI. Dictaminar, previa solicitud expresa del Ayuntamiento correspondiente, los lineamientos a que deben sujetarse la apertura, modificación, prolongación, ampliación, integración y mejoramiento de las vías públicas, así como la localización de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios públicos, que vinculen o impacten a los municipios que la integren;
- VII. Vigilar el cumplimiento del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana, dentro del ámbito de su extensión territorial;
- VIII. Promover la participación social en la formulación, ejecución, evaluación y modificación total o parcial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana;
- IX. Solicitar a la autoridad competente, determine y ejecute las medidas de seguridad, infracciones y sanciones,

respecto de actos o acciones que contravengan el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana o el Código;

- X. Gestionar la implementación del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Morelia ante autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- XI. Opinar sobre las obras de equipamiento, infraestructura urbana, recursos naturales y medio ambiente que por su importancia deba conocer la Comisión de la Zona Metropolitana, a criterio de los miembros de la misma;
- XII. Formular, aprobar y expedir su Reglamento Interior;
- XIII. Analizar las observaciones o proposiciones que le formule la comunidad respecto al desarrollo urbano de la Zona Metropolitana;
- XIV. Promover la participación del sector social y privado en la elaboración, ejecución y evaluación de estudios, planes, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso y de las acciones e inversiones que del mismo se deriven;
- XV. Proponer a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana que en la elaboración de sus Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano exista congruencia con las políticas del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolita;
- XVI. Auxiliar a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana y a sus dependencias, en las funciones de planeación necesarias para que coadyuven a su desarrollo;
- XVII. Proponer a los Ayuntamientos el seguimiento de las acciones, obras o servicios propuestos en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana;
- XVIII. Convocar a reuniones técnicas de trabajo para atender asuntos específicos de la Comisión;
- XIX. Recibir y responder observaciones o propuestas relacionadas con el desarrollo de la Zona Metropolitana;
- XX. Promover el constante vínculo entre los organismos complementarios de Gobernanza Metropolitana en el Estado, como lo son el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano y el Consejo para el Desarrollo Metropolitano;
- XXI. Fomentar la participación de las instancias del ámbito público, social y privado que se relacionen con la materia del objeto y funciones de la Comisión, con las asociaciones, colegios de académicos, científicos, profesionistas, empresarios o ciudadanos, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan a la eficaz atención de los asuntos que se relacionen con el mismo;
- XXII. Los aspectos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión; y,

XXIII. Las demás que le señalen las leyes, normas y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 7.- En términos del punto número dos en el Orden del Día del Acta de Instalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la zona Morelia; la Comisión, se integrará por las siguientes dependencias o sus equivalentes quienes nombrarán a sus respectivos suplentes y, quienes deberán representar en Sesiones posteriores de trabajo.

1. Presidente (Gobernador Constitucional).
2. Presidente Municipal de Morelia.
3. Presidente Municipal de Tarímbaro.
4. Presidente Municipal de Charo.
5. Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.
6. Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.
7. Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

	Titulares (Permanentes)	Suplentes
1. Presidente (Gobernador Constitucional).		
2. Presidente Municipal de Morelia.		
3. Presidente Municipal de Tarímbaro.		
4. Presidente Municipal de Charo.		
Por el Estado		
5. Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial; Y Secretario Técnico de la Comisión.		
6. Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.		
Por la Federación		
7. Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.		

Artículo 8.- La Comisión, será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, asimismo el secretario técnico de la Comisión será el Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial; teniendo las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus funciones.

Artículo 9.- Por cada titular permanente, la dependencia representada designará un suplente, que los sustituirá en sus faltas temporales.

Artículo 10.- Las designaciones de los representantes en la Comisión, deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico los cuales contarán con voz y voto, por lo cual ningún invitado tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñen en la Comisión.

Artículo 11.- La Comisión, cuando lo considere necesario podrá invitar a sus Sesiones, a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Estado de Michoacán de Ocampo, de los Municipios y demás Demarcaciones

Territoriales, así como del sector social y privado, cuando se vayan a tratar asuntos relacionados con su competencia, objeto o actividad, quienes tendrán voz, más no voto en las decisiones que se tomen.

Artículo 12.- Las decisiones de la Comisión de la Zona Metropolitana, se tomarán por mayoría de votos y cada uno de sus integrantes permanentes tendrá voz y voto. El presidente de la Comisión tendrá voto de calidad, en caso de empate.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 13.- Representar legalmente a la Comisión ante las instancias, para el cumplimiento de su objeto, y sus funciones serán:

- I. Presidir las Sesiones y convocar a las mismas, por conducto del Secretario Técnico;
- II. Proponer el orden del día y dirigir los debates de las Sesiones de la Comisión;
- III. Aprobar las actas de las Sesiones de la Comisión, conjuntamente con el Secretario Técnico y los demás miembros de la misma;
- IV. Presentar al seno de la Comisión cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;
- V. Presentar a consideración de la Comisión el Programa Anual de Actividades;
- VI. Presentar a consideración de la Comisión propuestas de obras y acciones a ejecutarse en la Zona Metropolitana;
- VII. Proponer a la Comisión la integración de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de programas o proyectos específicos;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos que se adopten e informar del avance en su cumplimiento;
- IX. Gestionar ante las autoridades Federales y Estatales el cumplimiento de los «Acuerdos» de la Comisión;
- X. Proponer la formulación del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana en los términos de la legislación de la materia;
- XI. Coordinar y concertar mecanismos de financiamiento de los Programas Metropolitanos de la Zona, y de las acciones e inversiones que del mismo se deriven;
- XII. Promover la participación de la sociedad, así como, de la iniciativa privada, en la elaboración, ejecución y evaluación de los Programas Metropolitanos de la Zona y de las acciones e inversiones que del mismo se deriven;
- XIII. Proponer la celebración de Convenios intermunicipales para la establecer una coordinación con objeto de que se

cumplan las funciones encomendadas a la Comisión;

- XIV. Designar previa invitación, a los asesores de la Comisión que se considere necesarios, pudiendo ser éstos, funcionarios públicos, representantes del sector social o del privado;
- XV. Corroborar que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso, se encuentren alineados con los programas de desarrollo urbano, regional, municipal y de centro de población;
- XVI. Informar sobre las observaciones y recomendaciones que emita el Consejo para el Desarrollo Metropolitano a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso de manera ágil y oportuna;
- XVII. Asignar prioridad a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso de carácter regional;
- XVIII. Participar en la Integración de una cartera de acciones para analizar las obras y proyectos que contengan impacto económico, social, sustentable o cuidado ambiental;
- XIX. Gestionar ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales y demás Demarcaciones Territoriales, el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las decisiones que haya tomado la Comisión; y,
- XX. Proponer a la Comisión lo no previsto en el presente Reglamento.

DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 14.- Coordinar las actividades del presidente, para el cumplimiento de su objeto, y sus funciones serán:

- I. Presidir las Sesiones de la Comisión en ausencia del Presidente;
- II. Elaborar el Orden del día para cada sesión de la Comisión y coordinar las funciones del Presidente;
- III. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión las convocatorias para la celebración de las Sesiones correspondientes;
- IV. Elaborar todos los informes relacionados con las actividades de la Comisión;
- V. Redactar las actas de las Sesiones de la Comisión;
- VI. Vincular y coordinar los trabajos e información en común, con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano y el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;

- | | |
|---|---|
| VII. Coordinar el funcionamiento de las subcomisiones o grupos de trabajo que sean creados por acuerdo de la Comisión; | VII. Representar a la Comisión ante cualquier foro, cuando así lo decida su Presidente; |
| VIII. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos emanados de la Comisión; | VIII. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico; y, |
| IX. Analizar y dictaminar todos los planteamientos de orden técnico que deban someterse a consideración de la Comisión; | IX. Las demás que la propia Comisión les encomiende. |

DE LOS DEMÁS MIEMBROS LA COMISIÓN

- | | |
|---|--|
| X. Evaluar, revisar y actualizar periódicamente los Programas Metropolitanos de la Zona, proponiendo los anteproyectos de modificación a dichos programas; | Artículo 16.- Los demás miembros de la comisión, tendrán las siguientes atribuciones: |
| XI. Coordinar la realización de los estudios técnicos necesarios para que la Comisión gestione y apoye ante las autoridades y entidades correspondientes, la compatibilización de los Programas Estatales y Municipales de Desarrollo con el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana; | I. Participar en las Sesiones de la comisión con voz y voto; |
| XII. Canalizar las propuestas que en el seno de la Comisión se reciban ya sean de carácter oficial o privado; | II. Formar parte de las subcomisiones o grupos de trabajo; |
| XIII. Coordinar la participación de los asesores de la Comisión; | III. Promover medidas orientadas al fortalecimiento de las acciones de Coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en asuntos de carácter metropolitano; |
| XIV. Apoyar al Presidente en todo aquello que sea requerido; | IV. Promover y adoptar acuerdos de carácter general que fortalezcan los Organismos de Gobernanza instalados o que se creen en un futuro; |
| XV. Apoyar en todo lo que sea necesario para que en la ejecución de sus acciones la Comisión cumpla con sus objetivos; | V. Dar seguimiento y evaluar en forma concurrente los programas, proyectos y acciones derivadas del Programa de la Zona Metropolitana, así como de las que se determinen en el seno de los Organismos de Gobernanza; |
| XVI. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión las iniciativas y estudios relacionados con la planeación de la zona Metropolitana, que puedan ser de su interés; | VI. Formular observaciones o propuestas respecto del contenido del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana; |
| XVII. Resguardar las actas de los acuerdos, compromisos, listas de asistencia, minutas y resoluciones para formar parte del archivo documental; y, | VII. Presentar denuncias respecto a cualquier acción que contravenga el programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano; |
| XVIII. Las demás que le encomiende la Comisión o el Presidente. | VIII. Solicitar al Presidente que convoque a sesión extraordinaria, cuando tengan algún asunto relevante que consideren debe ser analizado por la Comisión; |

DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

- | | |
|---|--|
| Artículo 15.- Representar a los Municipios en la Comisión ante las instancias, para el cumplimiento de su objeto, y sus funciones serán: | IX. Coordinar el funcionamiento de las subcomisiones o grupos de trabajo que sean creados por acuerdo de la Comisión; |
| I. Asistir a las Sesiones y reuniones que sean convocados; | X. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos emanados de la Comisión; |
| II. Participar en las actividades que lleve a cabo la Comisión; | XI. Analizar y dictaminar todos los planteamientos de orden técnico que deban someterse a la consideración la Comisión; |
| III. Elaborar los estudios que le sean solicitados; | XII. Revisar y opinar de la congruencia de los proyectos de los Programas de Desarrollo Urbano de los Municipios de la Zona Metropolitana; |
| IV. Presentar propuestas en el ámbito de sus responsabilidades en aquellos asuntos que sea competencia de la Comisión; | XIII. Establecer los mecanismos para que las políticas de desarrollo urbano y las acciones del sector rural garanticen el mejor aprovechamiento del espacio en términos de productividad, impacto ambiental, ordenamiento y bienestar; |
| V. Proponer a la Comisión las acciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos; | XIV. Promover y gestionar ante el Gobierno Federal las acciones |
| VI. Ejecutar las acciones que determine la Comisión y que sean competencia de la Institución que representan; | |

- tendientes a la creación oportuna de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda popular;
- XV. Definir una política integral de vivienda municipal y metropolitana que comprenda la adquisición de suelo, financiamiento, la edificación y la introducción de los servicios urbanos básicos;
- XVI. Definir y establecer mecanismos de dictamen único para fraccionamientos, edificación en la Zona Metropolitana conviniendo con los Ayuntamientos la coordinación necesaria;
- XVII. Identificar, promover, diseñar e instrumentar acciones y estrategias orientadas a establecer esquemas de concertación y enlace con las instancias municipales y estatales en asuntos de carácter metropolitano;
- XVIII. Evaluar, revisar y actualizar periódicamente los Programas Metropolitanos de la Zona, proponiendo los anteproyectos de modificación a dicho programa;
- XIX. Coordinar la realización de los estudios técnicos necesarios para que la Comisión, gestione y apoye ante las autoridades y entidades correspondientes, la compatibilización de los Programas Federales, Estatales y Municipales de Desarrollo con el Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano de la Zona Metropolitana;
- XX. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión, las iniciativas y estudios relacionados con la planeación de la Zona Metropolitana, que puedan ser de su interés;
- XXI. Definir criterios normativos, sancionar o validar los programas, estudios y proyectos de carácter metropolitano, asumidos por las instancias ejecutivas, en un marco integral de equidad y respeto a la soberanía y el ámbito de competencia de los municipios de la Zona Metropolitana;
- XXII. Definir criterios para las acciones municipales en materia de obra pública, ordenamiento urbano y seguridad pública metropolitanas;
- XXIII. Fijar bases para definir, mediante acuerdos que al efecto se celebren, la más adecuada gestión de las tareas municipales de alcance metropolitano;
- XXIV. Definir las fórmulas para operar y administrar con mayor eficacia los servicios públicos y la infraestructura metropolitanos;
- XXV. Definir acciones y medidas concretas que tiendan a reducir los niveles de contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana;
- XXVI. Definir las políticas de conservación del patrimonio histórico edificado;
- XXVII. Coordinar las medidas para mejorar la imagen visual de la Zona Metropolitana;
- XXVIII. Establecer mecanismos para difundir entre la población la información referente a las funciones y actividades que desarrolla la Comisión;
- XXIX. Coordinar los programas de vialidad, tránsito y transporte metropolitano;
- XXX. Definir un programa metropolitano de vialidad y transporte urbano, así como de equipamiento urbano y dotación de servicios;
- XXXI. Establecer un adecuado programa para la prevención y atención a la población en caso de desastres;
- XXXII. Proponer criterios que deben ser observados en materia de desarrollo económico para la Zona Metropolitana;
- XXXIII. Formular los planteamientos tendientes a establecer una política realista en relación con las tarifas de los servicios urbanos a fin de que la metrópoli crezca con sus propios recursos;
- XXXIV. Formular propuestas para que sean presentadas ante el Gobierno Federal tendientes a fomentar la descentralización de la Zona Metropolitana;
- XXXV. Revisar el marco legal en que se sustenta el desarrollo urbano en la Zona Metropolitana para, en su caso, proponer las modificaciones procedentes;
- XXXVI. Revisar la política fiscal inmobiliaria y urbana para proponer se adecuen a condiciones de mayor equidad;
- XXXVII. Establecer un sistema continuo de información sobre la Zona Metropolitana;
- XXXVIII. Recibir y canalizar las inquietudes, propuestas y demandas que en materia de su competencia le formule la comunidad;
- XXXIX. Así como todas las demás que se propongan y aprueben en el seno de la Comisión;
- XL. Aprobar con su firma las actas de las Sesiones de la Comisión, conjuntamente con el Presidente y demás miembros que integran la Comisión; y,
- XLI. Las demás que le encomiende la Comisión o el Presidente.

CAPÍTULO V SESIONES

Artículo 17.- La Comisión se considerará legalmente reunida cuando en las Sesiones estén presentes la mayoría de sus miembros, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente o quien lo supla.

Artículo 18.- La Comisión sesionará cuantas veces sea necesario, pero mínimo tres veces por año, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, en ausencia del Presidente de la Comisión las Sesiones serán presididas por el Secretario Técnico,

previa convocatoria.

Artículo 19.- Las Sesiones ordinarias serán convocadas de manera escrita y enviadas a los miembros de la Comisión, por un medio eficaz o de manera electrónica con cuatro días hábiles de anticipación, señalando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión.

Artículo 20.- La convocatoria se deberá acompañar el Orden del Día con los asuntos a tratar, y cuando sea el caso, los documentos e información relativos cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar. Para agendar asuntos especiales se tratarán con el secretario técnico con 3 días de anticipación anteriores a la emisión de la convocatoria.

Artículo 21.- Las Sesiones ordinarias se desarrollarán de conformidad al Orden del Día aprobado en cada sesión.

Artículo 22.- Las Sesiones se podrán llevar a cabo en los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana y por acuerdo de la Comisión se podrá sesionar de manera alterna.

Artículo 23.- De manera extraordinaria, las Sesiones serán realizadas cuando sea necesario o lo soliciten la mitad más uno de sus integrantes, mismas que serán convocadas por escrito por su Presidente a través del Secretario Técnico, con un mínimo de un día hábil de anticipación y en el que se deberá integrar el *Orden del Día* de los asuntos a tratar.

Artículo 24.- En las Sesiones Extraordinarias sólo se tratarán los asuntos señalados en la Convocatoria respectiva, por consiguiente, en el Orden del Día no se contemplarán asuntos generales, deberán ser convocadas con un día hábil de anticipación.

Artículo 25.- Las resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 26.- Las votaciones se llevarán a cabo tomando el consenso mayoritario de los miembros permanentes de la Comisión, quienes tendrán voz y voto. El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 27.- Cada representante de la Comisión, deberá recibir una copia de las actas de los acuerdos debidamente firmados.

Las modificaciones a la estructura o funciones de la Comisión, se acordarán en sesión plenaria por consenso de los representantes de la misma.

CAPÍTULO VI COMITÉS TÉCNICOS SECTORIALES

Artículo 28.- Para el estudio de aspectos específicos, dentro de las competencias de la Comisión, se podrán integrar Comités Técnicos con hasta cinco de sus integrantes permanentes y, en su caso, vocales invitados, para que le auxilien en la atención, seguimiento y elaboración de acuerdos para ser puestos a consideración de ellas.

Artículo 29.- Podrán conformarse los siguientes Comités Técnicos:

1. Agua y Drenaje.

2. Transporte y Vialidad.

3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

4. Asentamientos Humanos.

5. Cuidado del Ambiente.

6. Desarrollo Económico.

7. Desarrollo y Seguridad Social.

8. Turismo.

9. De Equipamiento Urbano.

10. De acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Bienestar: educación, cultura, salud, asistencia social, recreación, deporte, administración pública, servicios urbanos, comercio, abasto, comunicaciones y transporte.

Y los que en su momento por acuerdo de la Comisión se considere necesario constituir.

Artículo 30.- Cada Comité Técnico estará integrado por un Coordinador designado por la Comisión, a propuesta de su Presidente, así como un representante de los municipios integrantes de la Zona Metropolitana, de las Dependencias del sector a analizar, así como de los Asesores que autorice la Comisión.

Artículo 31.- Los Comités Técnicos tendrán como obligación rendir por escrito un Dictamen de cada asunto que les turne el pleno en un término no mayor de treinta días, salvo los acordados previamente.

Artículo 32.- Ningún acuerdo de los Comités Técnicos tendrá carácter ejecutivo; todo Dictamen que presenten será sometido al pleno de la **Comisión**.

Artículo 33.- Los Comités Técnicos se reunirán con la periodicidad que se estime necesaria para el cumplimiento de las actividades encomendadas.

Artículo 34.- Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la **Comisión**.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez presentado el Reglamento Interno, se somete a votación la aprobación del mismo, por lo que el **Ing. Ricardo Luna García**, solicita a los integrantes si están de acuerdo en aprobar el Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Morelia, lo manifiesten de la manera acostumbrado. ***Lo que se aprueba por unanimidad de votos.***

A1-COMZM-SO-07/02/2020.- Los integrantes de la Comisión

de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia; Aprueban el Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia.

4.- Asuntos generales.

No existiendo asuntos generales que tratar, se procede al siguiente punto del orden del día.

5.- Lectura para la aprobación del acta y su firma.

Para el cumplimiento del último punto del orden del día, se da lectura al Acta de la presente reunión, preguntando a los que en ella intervinieron si están de acuerdo con la misma y el reglamento integrado, en los términos que se redactó. Lo que se aprueba por unanimidad de votos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la **Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Morelia**, siendo las 11:00 horas, firmándolos presentes, al margen y al calce de esta Acta los que en ella intervinieron.

POR LA FEDERACIÓN

Lic. Tomás Gómez García

Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

(Firmado)

POR EL ESTADO DE MICHOACÁN

Ing. Ricardo Luna García

Presidente (suplente) de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona de Morelia

(Firmado)

Lic. Jaime Chávez Arreola

Suplente del Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona de Morelia

(Firmado)

Arq. José Octavio Ochoa Llanderal

Suplente de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

(Firmado)

POR LOS MUNICIPIOS

Lic. Armando Páez Pille

Suplente del Presidente Municipal de Charo

(Firmado)

Antrop. Antonio Godoy González Vélez

Suplente del Presidente Municipal de Morelia

(Firmado)

Arq. Manuel Garza Ojeda

Suplente del Presidente Municipal de Tarímbaro

(Firmado)

Acta de Instalación de la Comisión de Ordenamiento
Metropolitano

ZONA ZAMORA

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 horas del día 17 de septiembre de 2019, se reunieron en la «sala de juntas» de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, ubicada en Escarcha #272, Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58297; presididos por el Ing. Ricardo Luna García, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial y representante del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ing. Silvano Aureoles Conejo; el Presidente Municipal de Zamora, Lic. Martín Samaguey Cárdenas; el Presidente Municipal de Jacona, L.A. Adriana Campos Huirache; Mtra. Joselyne Ramírez Hernández, representante en Michoacán de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, representando al Gobierno Federal; quienes firman al calce de la presente acta, con el objeto de instalar la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana de Morelia, conforme a lo establecido en los artículos 32 y 36 fracción I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, asimismo el artículo 9º del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo y Ejecución de Acciones en Materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que celebraron, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y por la otra el Gobierno del Estado de Michoacán el día 22 de febrero de 2018.

FUNDAMENTO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26, apartado «A», tercer párrafo establece que:

«La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución».

Que la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en donde en su artículo primero, fracción II; 7 y 36 señala que, las disposiciones de esta Ley tienen por objeto, «Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional». La gestión de las zonas metropolitanas y conurbadas se efectuará a través de las instancias siguientes:

1. Una Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación, según se trate, que se integrará por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones

Territoriales de la zona que se trate, quienes participarán en el ámbito de su competencia para cumplir con los objetivos y los principios a que se refiere esta Ley. Tendrán como atribuciones coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento. Esta comisión podrá contar con subcomisiones o consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno.

Además, en su artículo Sexto Transitorio establece que:

«En un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el titular de la Secretaría, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá convocar a la sesión de instalación del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.»

Los gobiernos locales y municipales, convocarán en el mismo plazo a las sesiones de instalación de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano».

Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 7º Ter. Fracción V, indica que «*el ordenamiento y la regulación de los asentamientos humanos, la planeación del desarrollo urbano, la ordenación de territorio y la coordinación metropolitana*» y, deberá considerar el siguiente principio básico: «*Democracia Participativa: Que garantice la vigencia del estado y que propicie la participación de la sociedad.*».

Que el 22 de febrero de 2018, se llevó a cabo la firma del «*Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo y Ejecución de Acciones en Materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que celebraron, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo*», el cual tiene por objeto que las partes en el ejercicio de sus respectivas competencias y atribuciones, conjunten esfuerzos para colaborar en las materias previstas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En la Cláusula Segunda del citado convenio se establece como uno de los compromisos conjuntos entre las partes, en su inciso «d» lo siguiente:

«Colaborar en materia metropolitana para garantizar mejores condiciones de gobernanza, planeación y coordinación interinstitucional, y entre los diversos órdenes de gobierno.»

Por lo anterior, se desarrollará la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.
- 2.- Lista de asistencia, presentación de los integrantes que conformarán «La Comisión».
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Explicación contextual y justificación de la necesidad de creación de «La Comisión».
- 5.- Instalación de «La Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora, y toma de protesta de los miembros de «La Comisión».
- 6.- Intervención de los integrantes.

- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Lectura y aprobación del acta y su firma.
- 9.- Clausura de la reunión por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

1.- Bienvenida por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, Ing. Ricardo Luna García.

Inicia la reunión con la bienvenida por parte del Ing. Ricardo Luna García, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán y Presidente de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, quien agradece la presencia de los asistentes y cede la palabra al Lic. Jaime Chávez Arreola, Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial, quien procede con la instalación de «La Comisión» y desahogo de los asuntos de su competencia.

2.- Lista de asistencia y presentación de los integrantes de «La Comisión».

En uso de la voz el Lic. Jaime Chávez Arreola, Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, dio a conocer la asistencia de los miembros que integrarán «La Comisión», haciendo la presentación de los mismos.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

Se pone a consideración de los asistentes el orden del día, preguntando al finalizar su lectura, si se aprueba tal cual o existe alguna consideración al respecto. Acto seguido y referente a la aprobación, el Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial solicita a los integrantes del mismo, se manifiesten levantando la mano si están de acuerdo. Lo que se aprueba por unanimidad o por mayoría de votos.

4.- Explicación contextual y justificación de la necesidad de creación de «La Comisión».

La Gobernanza Metropolitana obedece a una serie de organismos complementarios como lo son: el Consejo de Desarrollo Metropolitano, la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, la Subcomisión de Ordenamiento Metropolitano y finalmente el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano; cada uno de ellos cuenta con funciones concretas que permiten que prevalezca dicha gobernanza, y de manera enunciativa son las siguientes:

Consejo de Desarrollo Metropolitano: Es el Cuerpo Colegiado con la atribución de **aprobar** los proyectos, las acciones y obras de infraestructura postuladas en la cartera, con el fin de acceder al Fondo Metropolitano.

Comisión de Ordenamiento Metropolitano: Órgano Interdisciplinario encargado de **proponer, validar, revisar y analizar** los proyectos, las acciones y obras de infraestructura.

Subcomisión de Ordenamiento Metropolitano: Grupo multidisciplinario capaz de **proponer, generar y modificar** previo análisis y consenso de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, así como del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano; los proyectos, las acciones y obras de infraestructura.

Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano: Órgano de especialistas, académicos y representantes del sector social y privado; con perspectiva de género, encargado de **discutir, analizar, aportar y proponer acciones** para aprobar los proyectos, las acciones y obras de infraestructura.

Cabe mencionar que, al establecer la Gobernanza Metropolitana en su totalidad, como lo indica la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, colocará a Michoacán entre las mejores posicionadas para acceder a los recursos del Fondo Metropolitano, puesto que una vez instalados los organismos anteriores, se generan proyectos con mayor valía en cuanto al puntaje y por ende, sería mejor evaluada nuestra Entidad.

5.- Instalación formal de «La Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona de Zamora», y toma de protesta por parte de los miembros de «La Comisión».

Las atribuciones de «La Comisión» serán analizar todas acciones, temas y propuestas que se consideren de interés Metropolitano, además de coordinar la formulación y aprobación del programa de ordenamiento de la zona metropolitana, así como gestionar y evaluar su cumplimiento.

El Presidente de «La Comisión» el Ing. Silvano Aureoles Conejo Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, será suplido en su caso por el Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán, el Ing. Ricardo Luna García.

A su vez el Secretario Técnico de «La Comisión», será el Secretario Técnico de la propia Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

En seguida, en uso de la palabra, el Presidente «La Comisión», solicita a los asistentes ponerse de pie para hacer la declaración formal de instalación de esta comisión, en consecuencia, leyó:

«De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 apartado «A» tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 36 fracción I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 7º Ter. Fracción V, 8º y 9º del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y, el «Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo y

Ejecución de Acciones en Materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano» de fecha 22 de febrero de 2018, celebrado entre la SEDATU y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo».

Finalmente se toma protesta en los siguientes términos:

-Señores, con el propósito de instalar «La Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Zamora», pregunto a los integrantes de la misma: ¿Protestan cumplir y hacer cumplir, la responsabilidad que en este día se les encomienda, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, las Leyes que de ella emanan, los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normas relacionadas, con responsabilidad y transparencia?

A lo que los integrantes respondieron- **¡SÍ PROTESTAMOS!**-

El Presidente finalizó diciendo: **¡Si así lo hicieren, que el pueblo se los reconozca, y si no, que se los demande!**

Se declara formalmente creada e instalada la «Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora».

6.- Intervención de los integrantes de «La Comisión».

Intervención de la Mtra. Joselyne Ramírez Hernández, explica la nueva visión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en donde se contempla impulsar una política efectiva que

entienda a las Zonas Metropolitanas como unidades económicas, sociales, territoriales y ambientales a través de las posibles rutas de acción y funcionamiento del ordenamiento territorial y trabajar coordinadamente en esta materia, en procesos de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en la zona metropolitana, que por su población, extensión y complejidad, deben participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones.

7.- Asuntos generales.

No existiendo asuntos generales que tratar, se procede al siguiente punto del orden del día.

8.- Lectura para la aprobación del acta y su firma.

Para el cumplimiento del penúltimo punto del orden del día, se da lectura al Acta de la presente reunión, preguntando a los que en ella intervinieron si están de acuerdo con la misma, y en los términos que se redactó. Lo que se aprueba por unanimidad o por mayoría de votos.

9.- Clausura de la reunión por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

No habiendo otro tema que tratar, y una vez concluida la sesión siendo las 12: 15 horas, firmando los que intervinieron en el presente acto, al margen y al calce de esta acta, se clausura la sesión por parte del Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, el Ing. Ricardo Luna García.

Ing. Ricardo Luna García

Representante del Gobernador y Secretario de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial
(Firmado)

Mtra. Joselyne Ramírez Hernández

Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
(Firmado)

L.A. Adriana Campos Huirache

Presidente Municipal de Jacona
(Firmado)

Lic. Martín Samaguey Cárdenas

Presidente Municipal de Zamora
(Firmado)

Lic. Jaime Chávez Arreola

Representante del Ing. Ricardo Luna García y Secretario Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial
(Firmado)

Ing. Miguel Aviña García

Representante del Presidente Municipal de Zamora
(Firmado)

Ing. Gerardo Miguel Álvarez Acevedo

Representante del Presidente Municipal de Jacona
(Firmado)

**ACTA DE PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO METROPOLITANO**

ZONA ZAMORA

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:30 horas del día 07 de febrero de 2020, se reunieron en la «sala de juntas» de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, ubicada en Escarcha #272, Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58297; con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora**, de acuerdo al siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora.
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Lectura y aprobación del acta y su firma.

1.- Lista de asistencia y presentación de los integrantes de «La Comisión».

Inicia la Sesión con la bienvenida por parte del Presidente (Suplente) de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano el **Ing. Ricardo Luna García**, Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial y **Representante del Ing. Silvano Aureoles Conejo**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, quien agradece la presencia de los integrantes y asistentes, y después de verificar que se cuenta con el quórum legal, procede al siguiente punto del orden del día.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Para el desarrollo del segundo punto del Orden del día, el **Ing. Ricardo Luna García**, cede la palabra al Suplente del Secretario Técnico de «la Comisión» el **Lic. Jaime Chávez Arreola**, quien pone a consideración de los asistentes el orden del día, preguntando al finalizar su lectura, si se aprueba tal cual o existe alguna consideración al respecto. Acto seguido y referente a la aprobación, el Suplente del Secretario Técnico solicita a los integrantes del mismo se manifiesten, levantando la mano si están de acuerdo con el mismo. Lo que se aprueba por unanimidad de votos.

3.- Presentación y en su caso aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora;

Para la presentación del tercer punto del Orden del día, el Ing. Ricardo Luna García, da la indicación al Secretario Técnico de «la Comisión» para que realice la presentación de el **«Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora»** y ya una vez presentado, si es el caso sea aprobado por los miembros de este órgano del que todos somos parte.

Haciendo uso de la voz el **Lic. Jaime Chávez Arreola**, Secretario Técnico de la Comisión, les hace saber a los presentes que el proyecto de Reglamento se hizo llegar de manera oficial y anticipada

a esta sesión, a cada uno de los miembros de «la Comisión» para que hicieran las respectivas recomendaciones y/o adecuaciones pertinentes, a su vez informa que las aportaciones ya fueron integradas, por lo que el reglamento quedó consolidado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la Comisión de la Zona Metropolitana de Zamora, integrada por los municipios de Zamora y Jacona, constituida por el «Acta de Instalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora» Celebrada el día 17 de septiembre de 2019. Así como en el Convenio de Coordinación de Acciones para Constituir la Zona Metropolitana de Zamora, firmado el día 10 de septiembre de 2008 por el Secretario de Gobierno del Estado, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y los Presidentes Municipales de Zamora, Jacona y Tangancicuaro; publicado en el Periódico Oficial número 38 tomo CXLV del jueves 11 de diciembre de 2008.

Artículo 2.- La Comisión será el Organismo básico de coordinación y concertación para las acciones que permitan el desarrollo metropolitano y urbano con visión integral y compartida de esta Zona Metropolitana, entre el Gobierno Federal, el Estado, Municipios.

La Comisión, será un organismo de gobernanza y participación técnica auxiliar en materia de desarrollo urbano, infraestructura y equipamiento metropolitano; funcionará en forma permanente.

Se registrará para su funcionamiento y operación por lo previsto expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Leyes Federales, lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el Convenio Marco de Coordinación de Acciones para constituir la Zona Metropolitana de Zamora, el presente Reglamento, y las demás relativas aplicables.

Artículo 3.- La sede será de manera alterna en las cabeceras municipales de Zamora y Jacona; pudiendo en ocasiones especiales y cuando el caso así lo requiera, a propuesta de su Secretaría Técnica, sesionar en cualquier otra sede, dentro o fuera de los Municipios que la conforman.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá:

- I. **Código:** El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. **Comisión:** La Comisión de la Zona Metropolitana de Zamora;
- III. **Constitución del Estado:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- IV. **Convenio:** El Convenio de Coordinación de Acciones para

- Constituir la Zona Metropolitana de Zamora, celebrado el 10 de septiembre de 2008 por el Gobernador del Estado y los Municipios que conforman la zona;
- V. **Gobernador:** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. **Miembro Invitado:** Integrante no permanente de la Comisión de la Zona Metropolitana de Zamora con derecho sólo a voz;
- VIII. **Miembro Permanente:** Integrante de la Comisión de la Zona Metropolitana de Zamora con derecho a voz y a voto;
- IX. **Municipios:** Los Municipios que integran la Zona Metropolitana de Zamora;
- X. **Pleno:** El Órgano Colegiado de la Comisión de la Zona Metropolitana integrado por el gobernador del Estado, los presidentes municipales de la Zona Metropolitana de Zamora y demás representantes; y,
- XI. **Zona Metropolitana:** El espacio territorial de influencia dominante de un centro de población, en este caso, la Zona Metropolitana de Zamora.
- VIII. Convenir acciones entre los municipios de la Zona Metropolitana en cuestión de seguridad social, equipamiento e infraestructura urbana;
- IX. Convenir acciones entre los municipios en la búsqueda de la seguridad pública; y,
- X. Los demás que se estimen necesarios, que se planteen en el seno de la propia Comisión.

CAPÍTULO II
ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 6.- Coordinar la formulación y validación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento. La Comisión podrá contar con subcomisiones o consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno. Las atribuciones de la Comisión de la Zona Metropolitana de Zamora serán:

- I. Coordinar, formular y validar los Programas Metropolitanos de la Zona conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial;
- II. Disponer la publicación y registro del Programa;
- III. Participar con las instancias correspondientes a los temas de interés público y privado, en la elaboración de los Programas Regionales, de Zonas Conurbadas, Parciales o Sectoriales, cuyo espacio de aplicación esté comprendido dentro del territorio de la Zona Metropolitana, así como sus proyectos de modificación;
- IV. Proponer Proyectos Urbanísticos específicos de alcance metropolitano en infraestructura y equipamiento urbano, no previstos en el Programa de Zona Metropolitana cuya ejecución implique modificaciones al propio Programa;
- V. Recibir y analizar las observaciones, proposiciones o las solicitudes de modificación particular del Programa de Zona Metropolitana;
- VI. Dictaminar, previa solicitud expresa del Ayuntamiento correspondiente, los lineamientos a que deben sujetarse la apertura, modificación, prolongación, ampliación, integración y mejoramiento de las vías públicas, así como la localización de infraestructuras, equipamientos, obras y servicios públicos, que vinculen o impacten a los municipios que la integren;
- VII. Vigilar el cumplimiento del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana, dentro del ámbito de su extensión territorial;
- VIII. Promover la participación social en la formulación, ejecución, evaluación y modificación total o parcial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana;
- IX. Solicitar a la autoridad competente, determine y ejecute las medidas de seguridad, infracciones y sanciones,

CAPÍTULO I
OBJETIVOS

Artículo 5.- La Comisión tiene como objetivo, mantener activa la gobernanza metropolitana en el estado, para promover políticas de coordinación entre los municipios involucrados, ser un órgano multidisciplinario encargado de proponer, validar, revisar y analizar los proyectos, las acciones, programas, estudios y obras de infraestructura, que haga posible una mejor calidad de vida de sus habitantes.

La Comisión se propone alcanzar acuerdos en temas como:

- I. Planeación, ordenación y regulación del crecimiento urbano;
- II. Operación y administración de servicios públicos;
- III. Ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano de gran magnitud;
- IV. Establecer las acciones que en materia de servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas servidas que se requieran en la Zona Metropolitana de Zamora;
- V. Alcanzar el máximo de optimización de las vialidades y servicios de transporte;
- VI. Resolver en la Zona Metropolitana la disposición de desechos sólidos;
- VII. Disminuir el proceso de contaminación atmosférica;

respecto de actos o acciones que contravengan el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana o el Código;

- X. Gestionar la implementación del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Zamora ante autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- XI. Opinar sobre las obras de equipamiento, infraestructura urbana, recursos naturales y medio ambiente que por su importancia deba conocer la Comisión de la Zona Metropolitana, a criterio de los miembros de la misma;
- XII. Formular, aprobar y expedir su Reglamento Interior;
- XIII. Analizar las observaciones o proposiciones que le formule la comunidad respecto al desarrollo urbano de la Zona Metropolitana;
- XIV. Promover la participación del sector social y privado en la elaboración, ejecución y evaluación de estudios, planes, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso y de las acciones e inversiones que del mismo se deriven;
- XV. Proponer a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana que en la elaboración de sus Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano exista congruencia con las políticas del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolita;
- XVI. Auxiliar a los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana y a sus dependencias, en las funciones de planeación necesarias para que coadyuven a su desarrollo;
- XVII. Proponer a los Ayuntamientos el seguimiento de las acciones, obras o servicios propuestos en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana;
- XVIII. Convocar a reuniones técnicas de trabajo para atender asuntos específicos de la Comisión;
- XIX. Recibir y responder observaciones o propuestas relacionadas con el desarrollo de la Zona Metropolitana;
- XX. Promover el constante vínculo entre los organismos complementarios de Gobernanza Metropolitana en el Estado, como lo son el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano y el Consejo para el Desarrollo Metropolitano;
- XXI. Fomentar la participación de las instancias del ámbito público, social y privado que se relacionen con la materia del objeto y funciones de la Comisión, con las asociaciones, colegios de académicos, científicos, profesionistas, empresarios o ciudadanos, cuyos conocimientos y experiencia contribuyan a la eficaz atención de los asuntos que se relacionen con el mismo;
- XXII. Los aspectos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión; y,

XXIII. Las demás que le señalen las leyes, normas y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 7.- En términos del punto número dos en el Orden del Día del Acta de Instalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la zona Zamora; la Comisión, se integrará por las siguientes dependencias o sus equivalentes quienes nombrarán a sus respectivos suplentes y, quienes deberán representar en Sesiones posteriores de trabajo.

1. Presidente (Gobernador Constitucional).
2. Presidente Municipal de Zamora.
3. Presidente Municipal de Jacona.
4. Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.
5. Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

	Titulares (Permanentes)	Suplentes
1. Presidente (Gobernador Constitucional).		
2. Presidente Municipal de Zamora.		
3. Presidente Municipal de Jacona.		
	Por el Estado	
4. Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial; y Secretario Técnico de la Comisión.		
	Por la Federación	
5. Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.		

Artículo 8.-La Comisión, será presidida por el Gobernador Constitucional del Estado, así mismo, el secretario técnico de la Comisión será el Secretario de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial; teniendo las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus funciones.

Artículo 9.- Por cada titular permanente, la dependencia representada designará un suplente, que los sustituirá en sus faltas temporales.

Artículo 10.- Las designaciones de los representantes en la Comisión, deberán constar por escrito y serán de carácter honorífico los cuales contarán con voz y voto, por lo cual ningún invitado tendrá derecho a retribución alguna por las actividades que desempeñen en la Comisión.

Artículo 11.- La Comisión, cuando lo considere necesario podrá invitar a sus Sesiones, a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Estado de Michoacán de Ocampo, de los Municipios y demás Demarcaciones Territoriales, así como del sector social y privado, cuando se vayan a tratar asuntos relacionados con su competencia, objeto o actividad, quienes tendrán voz, más no voto en las decisiones que se tomen.

Artículo 12.- Las decisiones de la Comisión de la Zona Metropolitana, se tomarán por mayoría de votos y cada uno de sus integrantes permanentes tendrá voz y voto. El presidente de la

Comisión tendrá voto de calidad, en caso de empate.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 13.- Representar legalmente a la Comisión ante las instancias, para el cumplimiento de su objeto, y sus funciones serán:

- I. Presidir las Sesiones y convocar a las mismas, por conducto del Secretario Técnico;
- II. Proponer el orden del día y dirigir los debates de las Sesiones de la Comisión;
- III. Aprobar las actas de las Sesiones de la Comisión, conjuntamente con el Secretario Técnico y los demás miembros de la misma;
- IV. Presentar al seno de la Comisión cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;
- V. Presentar a consideración de la Comisión el Programa Anual de Actividades;
- VI. Presentar a consideración de la Comisión propuestas de obras y acciones a ejecutarse en la Zona Metropolitana;
- VII. Proponer a la Comisión la integración de subcomisiones y grupos de trabajo para la atención de programas o proyectos específicos;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos que se adopten e informar del avance en su cumplimiento;
- IX. Gestionar ante las autoridades Federales y Estatales el cumplimiento de los «Acuerdos» de la Comisión;
- X. Proponer la formulación del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana en los términos de la legislación de la materia;
- XI. Coordinar y concertar mecanismos de financiamiento de los Programas Metropolitanos, y de las acciones e inversiones que de los mismos se deriven;
- XII. Promover la participación de la sociedad, así como, de la iniciativa privada, en la elaboración, ejecución y evaluación de los Programas Metropolitanos y de las acciones e inversiones que de los mismos se deriven;
- XIII. Proponer la celebración de Convenios intermunicipales para la establecer una coordinación con objeto de que se cumplan las funciones encomendadas a la Comisión;
- XIV. Designar previa invitación, a los asesores de la Comisión que se considere necesarios, pudiendo ser éstos, funcionarios públicos, representantes del sector social o del privado;
- XV. Corroborar que los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso, se encuentren alineados con los programas de desarrollo urbano, regional, municipal y de centro de población;

XVI. Informar sobre las observaciones y recomendaciones que emita el Consejo para el Desarrollo Metropolitano a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso de manera ágil y oportuna;

XVII. Asignar prioridad a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso de carácter regional;

XVIII. Participar en la Integración de una cartera de acciones para analizar las obras y proyectos que contengan impacto económico, social, sustentable o cuidado ambiental;

XIX. Gestionar ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales y demás Demarcaciones Territoriales, el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las decisiones que haya tomado la Comisión; y,

XX. Proponer a la Comisión lo no previsto en el presente Reglamento.

DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 14.- Coordinar las actividades del presidente, para el cumplimiento de su objeto, y sus funciones serán:

- I. Presidir las Sesiones de la Comisión en ausencia del Presidente;
- II. Elaborar el Orden del día para cada sesión de la Comisión y coordinar las funciones del Presidente;
- III. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión las convocatorias para la celebración de las Sesiones correspondientes;
- IV. Elaborar todos los informes relacionados con las actividades de la Comisión;
- V. Redactar las actas de las Sesiones de la Comisión;
- VI. Vincular y coordinar los trabajos e información en común, con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano y el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;
- VII. Coordinar el funcionamiento de las subcomisiones o grupos de trabajo que sean creados por acuerdo de la Comisión;
- VIII. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos emanados de la Comisión;
- IX. Analizar y dictaminar todos los planteamientos de orden técnico que deban someterse a consideración de la Comisión;
- X. Evaluar, revisar y actualizar periódicamente los Programas Metropolitanos, proponiendo los anteproyectos de modificación a dicho programas;
- XI. Coordinar la realización de los estudios técnicos necesarios para que la Comisión gestione y apoye ante las autoridades y entidades correspondientes, la compatibilización de los Programas Estatales y Municipales de Desarrollo con el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitano;

- XII. Canalizar las propuestas que en el seno de la Comisión se reciban ya sean de carácter oficial o privado;
- XIII. Coordinar la participación de los asesores de la Comisión;
- XIV. Apoyar al Presidente en todo aquello que sea requerido;
- XV. Apoyar en todo lo que sea necesario para que en la ejecución de sus acciones la Comisión cumpla con sus objetivos;
- XVI. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión las iniciativas y estudios relacionados con la planeación de la zona Metropolitana, que puedan ser de su interés;
- XVII. Resguardar las actas de los acuerdos, compromisos, listas de asistencia, minutas y resoluciones para formar parte del archivo documental; y,
- XVIII. Las demás que le encomiende la Comisión o el Presidente.

DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

Artículo 15.- Representar a los Municipios en la Comisión ante las instancias, para el cumplimiento de su objeto, y sus funciones serán:

- I. Asistir a las Sesiones y reuniones que sean convocados;
- II. Participar en las actividades que lleve a cabo la Comisión;
- III. Elaborar los estudios que le sean solicitados;
- IV. Presentar propuestas en el ámbito de sus responsabilidades en aquellos asuntos que sea competencia de la Comisión;
- V. Proponer a la Comisión las acciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Ejecutar las acciones que determine la Comisión y que sean competencia de la Institución que representan;
- VII. Representar a la Comisión ante cualquier foro, cuando así lo decida su Presidente;
- VIII. Mantener estrecha comunicación con el Presidente, el Secretario Técnico; y,
- IX. Las demás que la propia Comisión les encomiende.

DE LOS DEMÁS MIEMBROS LA COMISIÓN

Artículo 16.- Los demás miembros de la comisión, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las Sesiones de la comisión con voz y voto;
- II. Formar parte de las subcomisiones o grupos de trabajo;
- III. Promover medidas orientadas al fortalecimiento de las acciones de Coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en asuntos de carácter metropolitano;
- IV. Promover y adoptar acuerdos de carácter general que fortalezcan los Organismos de Gobernanza instalados o que se creen en un futuro;
- V. Dar seguimiento y evaluar en forma concurrente los programas, proyectos y acciones derivadas del Programa de la Zona Metropolitana, así como de las que se determinen en el seno de los Organismos de Gobernanza;
- VI. Formular observaciones o propuestas respecto del contenido del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana;
- VII. Presentar denuncias respecto a cualquier acción que contravenga el programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano;
- VIII. Solicitar al Presidente que convoque a sesión extraordinaria, cuando tengan algún asunto relevante que consideren debe ser analizado por la Comisión;
- IX. Coordinar el funcionamiento de las subcomisiones o grupos de trabajo que sean creados por acuerdo de la Comisión;
- X. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos emanados de la Comisión;
- XI. Analizar y dictaminar todos los planteamientos de orden técnico que deban someterse a la consideración la Comisión;
- XII. Revisar y opinar de la congruencia de los proyectos de los Programas de Desarrollo Urbano de los Municipios de la Zona Metropolitana;
- XIII. Establecer los mecanismos para que las políticas de desarrollo urbano y las acciones del sector rural garanticen el mejor aprovechamiento del espacio en términos de productividad, impacto ambiental, ordenamiento y bienestar;
- XIV. Promover y gestionar ante el Gobierno Federal las acciones tendientes a la creación oportuna de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda popular;
- XV. Definir una política integral de vivienda municipal y metropolitana que comprenda la adquisición de suelo, financiamiento, la edificación y la introducción de los servicios urbanos básicos;
- XVI. Definir y establecer mecanismos de dictamen único para fraccionamientos, edificación en la Zona Metropolitana conviniendo con los Ayuntamientos la coordinación necesaria;
- XVII. Identificar, promover, diseñar e instrumentar acciones y estrategias orientadas a establecer esquemas de concertación y enlace con las instancias municipales y estatales en asuntos de carácter metropolitano;
- XVIII. Evaluar, revisar y actualizar periódicamente los Programas Metropolitanos, proponiendo los anteproyectos de modificación a dichos programas;
- XIX. Coordinar la realización de los estudios técnicos necesarios para que la Comisión, gestione y apoye ante las autoridades y entidades correspondientes, la compatibilización de los Programas Federales, Estatales y Municipales de Desarrollo con el Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano de la Zona Metropolitana;
- XX. Hacer llegar oportunamente a los miembros de la Comisión, las iniciativas y estudios relacionados con la planeación de

la Zona Metropolitana, que puedan ser de su interés;

- XXI. Definir criterios normativos, sancionar o validar los programas, estudios y proyectos de carácter metropolitano, asumidos por las instancias ejecutivas, en un marco integral de equidad y respeto a la soberanía y el ámbito de competencia de los municipios de la Zona Metropolitana;
- XXII. Definir criterios para las acciones municipales en materia de obra pública, ordenamiento urbano y seguridad pública metropolitanas;
- XXIII. Fijar bases para definir, mediante acuerdos que al efecto se celebren, la más adecuada gestión de las tareas municipales de alcance metropolitano;
- XXIV. Definir las fórmulas para operar y administrar con mayor eficacia los servicios públicos y la infraestructura metropolitanos;
- XXV. Definir acciones y medidas concretas que tiendan a reducir los niveles de contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana;
- XXVI. Definir las políticas de conservación del patrimonio histórico edificado;
- XXVII. Coordinar las medidas para mejorar la imagen visual de la Zona Metropolitana;
- XXVIII. Establecer mecanismos para difundir entre la población la información referente a las funciones y actividades que desarrolla la Comisión;
- XXIX. Coordinar los programas de vialidad, tránsito y transporte metropolitano;
- XXX. Definir un programa metropolitano de vialidad y transporte urbano, así como de equipamiento urbano y dotación de servicios;
- XXXI. Establecer un adecuado programa para la prevención y atención a la población en caso de desastres;
- XXXII. Proponer criterios que deben ser observados en materia de desarrollo económico para la Zona Metropolitana;
- XXXIII. Formular los planteamientos tendientes a establecer una política realista en relación con las tarifas de los servicios urbanos a fin de que la metrópoli crezca con sus propios recursos;
- XXXIV. Formular propuestas para que sean presentadas ante el Gobierno Federal tendientes a fomentar la descentralización de la Zona Metropolitana;
- XXXV. Revisar el marco legal en que se sustenta el desarrollo urbano en la Zona Metropolitana para, en su caso, proponer las modificaciones procedentes;
- XXXVI. Revisar la política fiscal inmobiliaria y urbana para proponer se adecuen a condiciones de mayor equidad;
- XXXVII. Establecer un sistema continuo de información sobre la Zona Metropolitana;
- XXXVIII. Recibir y canalizar las inquietudes, propuestas y demandas

que en materia de su competencia le formule la comunidad;

XXXIX. Así como todas las demás que se propongan y aprueben en el seno de la Comisión;

XL. Aprobar con su firma las actas de las Sesiones de la Comisión, conjuntamente con el Presidente y demás miembros que integran la Comisión; y,

XLI. Las demás que le encomiende la Comisión o el Presidente.

CAPÍTULO V SESIONES

Artículo 17.- La Comisión se considerará legalmente reunida cuando en las Sesiones estén presentes la mayoría de sus miembros, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente o quien lo supla.

Artículo 18.- La Comisión sesionará cuantas veces sea necesario, pero mínimo tres veces por año, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, en ausencia del Presidente de la Comisión las Sesiones serán presididas por el Secretario Técnico, previa convocatoria.

Artículo 19.- Las Sesiones ordinarias serán convocadas de manera escrita y enviadas a los miembros de la Comisión, por un medio eficaz o de manera electrónica con cuatro días hábiles de anticipación, señalando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión.

Artículo 20.- La convocatoria se deberá acompañar el Orden del Día con los asuntos a tratar, y cuando sea el caso, los documentos e información relativos cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar. Para agendar asuntos especiales se tratarán con el secretario técnico con 3 días de anticipación anteriores a la emisión de la convocatoria.

Artículo 21.- Las Sesiones ordinarias se desarrollarán de conformidad al Orden del Día aprobado en cada sesión.

Artículo 22.- Las Sesiones se podrán llevar a cabo en los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana y por acuerdo de la Comisión se podrá sesionar de manera alterna.

Artículo 23.- De manera extraordinaria, las Sesiones serán realizadas cuando sea necesario o lo soliciten la mitad más uno de sus integrantes, mismas que serán convocadas por escrito por su Presidente a través del Secretario Técnico, con un mínimo de un día hábil de anticipación y en el que se deberá integrar el *Orden del Día* de los asuntos a tratar.

Artículo 24.- En las Sesiones Extraordinarias sólo se tratarán los asuntos señalados en la Convocatoria respectiva, por consiguiente, en el Orden del Día no se contemplarán asuntos generales, deberán ser convocadas con un día hábil de anticipación.

Artículo 25.- Las resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 26.- Las votaciones se llevarán a cabo tomando el consenso mayoritario de los miembros permanentes de la Comisión, quienes tendrán voz y voto. El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 27.- Cada representante de la Comisión, deberá recibir una copia de las actas de los acuerdos debidamente firmados.

Las modificaciones a la estructura o funciones de la Comisión, se acordarán en sesión plenaria por consenso de los representantes de la misma.

CAPÍTULO VI COMITÉS TÉCNICOS SECTORIALES

Artículo 28.- Para el estudio de aspectos específicos, dentro de las competencias de la Comisión, se podrán integrar Comités Técnicos con hasta cinco de sus integrantes permanentes y, en su caso, vocales invitados, para que le auxilien en la atención, seguimiento y elaboración de acuerdos para ser puestos a consideración de ellas.

Artículo 29.- Podrán conformarse los siguientes Comités Técnicos:

1. Agua y Drenaje.
2. Transporte y Vialidad.
3. Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
4. Asentamientos Humanos.
5. Cuidado del Ambiente.
6. Desarrollo Económico.
7. Desarrollo y Seguridad Social.
8. Turismo.
9. De Equipamiento Urbano.

De acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Bienestar: educación, cultura, salud, asistencia social, recreación, deporte, administración pública, servicios urbanos, comercio, abasto, comunicaciones y transporte.

Y los que en su momento por acuerdo de la Comisión se considere necesario constituir.

Artículo 30.- Cada Comité Técnico estará integrado por un Coordinador designado por la Comisión, a propuesta de su Presidente, así como un representante de los municipios integrantes de la Zona Metropolitana, de las Dependencias del sector a analizar, así como de los Asesores que autorice la Comisión.

Artículo 31.- Los Comités Técnicos tendrán como obligación rendir por escrito un Dictamen de cada asunto que les turne el pleno en un término no mayor de treinta días, salvo los acordados previamente.

Artículo 32.- Ningún acuerdo de los Comités Técnicos tendrá

carácter ejecutivo; todo Dictamen que presenten será sometido al pleno de la Comisión.

Artículo 33.- Los Comités Técnicos se reunirán con la periodicidad que se estime necesaria para el cumplimiento de las actividades encomendadas.

Artículo 34.- Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión.

TRANSITORIO

Único.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**.

Una vez presentado el Reglamento Interno, se somete a votación la aprobación del mismo, por lo que el **Ing. Ricardo Luna García**, solicita a los integrantes si están de acuerdo en aprobar el Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Zamora, lo manifiesten de la manera acostumbrado. **Lo que se aprueba por unanimidad de votos.**

A1-COMZZ-SO-05/22/2020.- Los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora; Aprueban el Reglamento Interno de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora.

4.- Asuntos generales.

No existiendo asuntos generales que tratar, se procede al siguiente punto del orden del día.

5.- Lectura para la aprobación del acta y su firma.

Para el cumplimiento del último punto del orden del día, se da lectura al Acta de la presente reunión, preguntando a los que en ella intervinieron si están de acuerdo con la misma y el reglamento, en los términos que se redactó. **Lo que se aprueba por unanimidad de votos.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la **Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano Zona Zamora**, siendo las 12:30 horas, firmándolos presentes, al margen y al calce de esta Acta los que en ella intervinieron.

POR LA FEDERACIÓN

Lic. Tomás Gómez García

Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano (SEDATU)
(Firmado)

POR EL ESTADO DE MICHOACÁN

Ing. Ricardo Luna García

Presidente (suplente) de la Comisión de Ordenamiento
Metropolitano de la Zona de Zamora
(Firmado)

Lic. Jaime Chávez Arreola

Suplente del Secretario Técnico de la Comisión de
Ordenamiento Metropolitano de la Zona de Zamora
(Firmado)

POR LOS MUNICIPIOS

Ing. Gerardo Miguel Álvarez Acevedo

Suplente de la Presidente Municipal de Jacona
(Firmado)

Ing. Miguel Aviña García

Suplente del Presidente Municipal de Zamora
(Firmado)